

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:


Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo expedido por el Director de Gestión de información Geográfica (E). Carlos Andrés Franco Prieto y la certificación de insuficiencia e inexistencia en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:


OBJETO	CANTIDAD
Prestar servicios profesionales para realizar el procesamiento y depuración en las actividades de levantamientos de suelos y sus aplicaciones agrológicas, para los proyectos que adelante la Subdirección de Agrología	Tres (3) contratistas.

Que para llevar a cabo las actividades de:

1. Concretar y elaborar con el supervisor del contrato el cronograma de actividades, de acuerdo con el plan de trabajo de los proyectos de la subdirección de agrología, teniendo en cuenta los procesos de gestión agrológica y la normatividad vigente del sistema de gestión integrado (SGI), con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y como garante de la correcta aplicación, planificación y operación de los procesos de la subdirección de agrología.
2. Participar en las actividades de las diferentes etapas de los levantamientos de suelos y aplicaciones agrológicas asignadas por el responsable del proyecto.
3. Participar en los trabajos de campo de los levantamientos de suelos ejecutando las actividades asignadas por el responsable del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en los procedimientos e instructivos del sistema de gestión integrado (SGI).
4. Diligenciar y ajustar las bases de datos de información agrológica (observaciones, perfiles y resultados de análisis de laboratorio) teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en los procedimientos e instructivos del sistema de gestión integrado (SGI).
5. Desplazarse fuera de la sede central a las áreas de estudio y realizar trabajo de reconocimiento de acuerdo con la programación que haga el responsable del proyecto.
6. Aportar el equipo necesario para el trabajo de campo en el desarrollo de los proyectos de la subdirección de agrología (GPS, tabla munsell, barreno, cámara fotográfica digital), tener disponibilidad para asistir a las reuniones programadas por el supervisor, responsable del proyecto y en general la subdirección.
7. Apoyar todas las actividades que sean delegadas de común acuerdo con el subdirector de agrología, el responsable del proyecto y el supervisor del contrato, aplicando su conocimiento y experiencia en la solución de problemas técnicos que resulten durante del proceso levantamiento de suelos y aplicaciones agrológicas.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

8. Asistir a las reuniones, capacitaciones y demás espacios que se requieran en la modalidad en la que se solicite, además de cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto contractual.
9. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

En la subdirección de Agrología, se evidencia que no existe el personal suficiente y con la experiencia necesaria e idónea para realizar actividades relacionadas con elaborar cronograma de actividades, de acuerdo con el plan de trabajo de los proyectos de la subdirección de agrología, teniendo en cuenta los procesos de gestión agrológica y la normatividad vigente del sistema de gestión integrado (SGI), con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y como garante de la correcta aplicación, planificación y operación de los procesos de la subdirección de agrología así como diligenciar y ajustar las bases de datos de información agrológica (observaciones, perfiles y resultados de análisis de laboratorio) teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en los procedimientos e instructivos del sistema de gestión integrado (SGI).

El IGAC en su plan estratégico institucional ha planteado las formas en que esta subdirección contribuye a cumplir los objetivos y metas trazadas alrededor de la normatividad vigente, y de los diferentes documentos de políticas públicas que ha desarrollado el país con el fin de cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo; para el caso, la subdirección de agrología busca por medio de estudios técnicos de suelos definir las características, la vocación y las actividades productivas de los suelos del país, esta consolidación de información permite la realización de propuestas que contribuyan con el desarrollo, manejo sostenible, adaptación a la variabilidad climática, gestión del riesgo. Esta compilación de información será de vital importancia de cara a lo planteado en la reforma rural integral; uno de los principales puntos del Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Dicha información hará parte de los reportes que permitan cumplir con el CONPES 3958 que señaló las metas de cobertura así: lograr la actualización catastral progresiva del 100% del territorio del país, pasando del 5,68 % al 60 % en 2022 y del 60% al 100 % en el 2025.

El personal existente en la Subdirección de Agrología que realiza las funciones de procesamiento y consolidación de la información agrológica en los levantamientos de suelos y aplicaciones agrológicas, no es suficiente para dar cumplimiento a las metas establecidas para la presente vigencia y tampoco se cuenta con vacantes suficientes que puedan suplir esta actividad a corto plazo., haciéndose necesario contar con personal a contrato que fortalezca y permita atender lo establecido en el plan de acción institucional.


En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.


Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días de junio de dos mil veinticinco 2025.




CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO
Directora General (E).


Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia


 (+57) 601 653 1888


 www.igac.gov.co


Elaboró: Liliana Segura Vargas - DGIG 

Revisó: Carlos Andrés Franco Prieto – DGIG (E). 

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co